



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

6527 *DELEGACIÓN DE LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE DIVERSAS TASAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BENIARBEIG Y MILLENA EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de fecha 2 de junio de 2016, de las delegaciones concretas efectuadas por los Plenos de los Ayuntamientos de BENIARBEIG, en su sesión de fecha 8 de abril de 2016, y de MILLENA, en su sesión de fecha 10 de noviembre de 2015, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la "Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Recaudación de Tributos y Precios Públicos de los municipios de la provincia" aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 21 de diciembre de 1989, (BOP nº 46, de fecha 24-02-90, y DOCV nº 1.261, de fecha 09-03-90), en las materias que a continuación se señalan:

Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas por recibo y liquidaciones de ingreso directo correspondientes a los Tributos y, en su caso, precios públicos de:

BENIARBEIG

- Tasa por Agua Potable.
- Tasa de Alcantarillado.
-

MILLENA

- Tasa por Agua Potable.

Las delegaciones realizadas en favor de la Excma. Diputación Provincial por los Plenos de los Ayuntamientos de BENIARBEIG y MILLENA entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019; quedando tácitamente prorrogada, por periodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.

Alicante, a 2 de junio de 2016

EL PRESIDENTE, César Sánchez Pérez. **LA SECRETARIA GENERAL**, Amparo Koninckx Frasquet.